

**TRIBUNAL SUPREMO
Gabinete Técnico
Sala Segunda**

**ACUERDO DE LA SALA GENERAL DE LA SALA SEGUNDA,
ADOPTADO EN SU REUNIÓN DEL DÍA 30.01.07.-**

Asunto: Legitimación en el proceso penal de la actividad de la entidad aseguradora.

ACUERDO:

“ Cuando la entidad aseguradora tenga concertado un contrato de seguro con el perjudicado por el delito y satisfaga cantidades en virtud de tal contrato, sí puede reclamar frente al responsable penal en el seno del proceso penal que se siga contra el mismo, como actor civil, subrogándose en la posición del perjudicado”